

República de Colombia



Juzgado Cuarto Laboral del Circuito

Calle 15 N° 5-06 Edificio Antiguo Telecom, Piso Dos
Valledupar - Cesar

Correo electrónico: j04lcypar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Proceso: ORDINARIO.

Demandante: JHONNATAN CUELLO SUAREZ.

Demandado: CLÍNICA ARENAS VALLEDUPAR S.A.S.

Radicado: 20001-31-05-004-2020-00076-00.

Fecha: 6 de noviembre de 2020.

Atendiendo que, esta agencia judicial se ha percatado que, en el numeral segundo de la providencia de fecha 5 de noviembre de 2020, se cometió un error, al expresar el día en que se celebrará la audiencia obligatoria de conciliación y demás etapas procesales establecidas en el artículo 77 del C.P.T y de la S.S., en este proceso, ya que se señaló que la audiencia se celebraría el día 16 de noviembre de 2020, cuando la verdadera fecha, en que se llevara a cabo esta vista pública, es el día 17 de noviembre de 2020, a las 10:00 A.M.

Por ello, el Despacho de conformidad con la facultad entregada al juez por lo establecido en el artículo 286 del CGP, para realizar correcciones por errores cometidos en las providencias judiciales, por medio de esta actuación, procederá a corregir el error cometido en el numeral segundo de la providencia de fecha 5 de noviembre de 2020, que fijo el día 16 de noviembre de 2020, a las 10:00 A.M., para la celebración de la audiencia obligatoria de conciliación y demás etapas procesales establecidas en el artículo 77 del C.P.T y de la S.S., en este proceso, señalando que la fecha en que se celebrara la audiencia establecida en el artículo 77 del C.P.T y de la S.S., en este litigio, es el día 17 de noviembre de 2020, a las 10:00 A.M., y no el día 16 de noviembre de 2020, como se expresó en dicha providencia.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Valledupar,

R E S U E L V E:

PRIMERO: Corregir el error cometido en el numeral segundo de la providencia de fecha 5 de noviembre de 2020, que fijo para la celebración de la audiencia obligatoria de conciliación y demás etapas procesales establecidas en el artículo 77 del C.P.T y de la S.S., en este proceso, señalando que la fecha en que se celebrara la audiencia establecida en el artículo 77 del C.P.T y de la S.S., en este litigio, es el día 17 de noviembre de 2020, a las 10:00 A.M., y no el día 16 de noviembre de 2020, como se expresó en dicha providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

ANIBAL GUILLERMO GONZALEZ MOSCOTE
JUEZ CIRCUITO

**JUZGADO 4 DE CIRCUITO LABORAL DE LA CIUDAD DE VALLEDUPAR-
CESAR**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

12f408ca1c08af0dc7485497c43770367272df59945e653f154da1f3b785ab66

Documento generado en 06/11/2020 11:52:16 a.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**